

Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, W4 SEP 1995

VISTO los Fedidos de Provisión de Materiales №
29,30,31,32 y 33 presentados por Dirección de Administración y
Secretaría Contable de este Tribunal;

CONSIDERANDO:

Que los mismos corresponden a la adquisición de Artículos de Farmacia y Alimentos para este Tribunal.

Que a tal fin se ha solicitado previamente presupuesto a la Firma Surty Sur SRL, por ser los proveedores mas adecuados.

Que la provisión mencionada corresponde a la compra mensual que efectua este Organismo.

Que el mismo no excede el monto autorizado por Decreto Nº 506/93, para la Contratación Directa.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones correspondientes y autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15º inc. i), de la Ley \dot{P} Provincial Nº 50.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- DISPONER la adquisición de Artículos de Farmacia y Alimentos para este Tribunal, de acuerdo a lo solicitado en los Pedidos de Provisiones N29,30,31,32 y 33, según presupuesto





Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Tolao del Atlántico Sux República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

// ...

adjunto a la presente.

ARTICULO 20.- IMPUTAR en Jurisdicción X - Tribunal de Cuentas - Partida Presupuestaria Pincipal 012 - Parcial 1210 - Sub-parcial 201 y 206, según corresponda.

ARTICULO 39.- REGISTRAR, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 108 /95.-

C.P.N. EDUARDO R LEGNIDAS Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia